

**ACTA/No. VEINTITRES, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Carlos Sergio Avilés Velásquez, Carlos Ernesto Sánchez Escobar, José Cristóbal Reyes Sánchez; Oscar Alberto López Jeréz; doctor: Ovidio Bonilla Flores; licenciados: Doris Luz Rivas Galindo, Leonardo Ramírez Murcia, José Roberto Argueta Manzano, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. PROBIDAD. a) Caso señora Ana Vilma Albanéz de Escobar en el ejercicio del cargo de Vicepresidenta de la República para el período del 01/06/2004 -31/05/2009. II. SUPPLICATORIO 174-S-2018. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. **Se aprueba con trece votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de los Magistrados Sánchez de Muñoz y Rivera Márquez.** I) PROBIDAD. En virtud de la declaratoria de reserva de fecha veinte de junio de dos mil diecisiete, encontrándose en etapa de deliberación final este Pleno, se reserva el mismo hasta pronunciamiento de la

resolución de mérito. **Se instruye que el proyecto de resolución se presente para conocimiento la próxima semana.** II) SUPPLICATORIO 174-S-2018. Se presenta síntesis de las acciones específicas atribuidas a cada requerido por parte del Juez Séptimo de Instrucción de esta ciudad. Magistrado Sánchez considera que al determinarse mínimamente las imputaciones jurídicas individualizadas se ha cumplido con lo requerido y la suficiente garantía para que la República de Nicaragua se pronuncie sobre ellos. Magistrado Ramírez Murcia solicita una síntesis cronológica. **Se llama a votar por dar trámite a la solicitud formulada por el Juzgado Séptimo de Instrucción dirigida a la República de Nicaragua de los siguientes requeridos: Carlos Mauricio Funes Cartagena, Ada Mitchell Guzmán Sigüenza, Diego Roberto Funes Cañas y Carlos Mauricio Funes Velasco, por cada una de los delitos atribuidos individualmente y proceder a las comunicaciones pertinentes: quince votos.** En relación al primer punto de agenda, interviene el Señor Magistrado Ramírez Murcia expresando su desacuerdo con el hecho de que el Pleno no haya tomado acuerdo este día, pudiendo hacerlo y lo ha trasladado por otros motivos para el día martes próximo, fecha en la que su persona estará fuera del país en misión oficial. Finalmente solicita que tal inconformidad quede plasmada en acta. Se pronuncian Magistrados en desacuerdo a la expresión hecha por el Magistrado Ramírez Murcia indicando que es una lástima que el magistrado Ramírez Murcia no se encuentre en el Pleno para el día martes

próximo, pero no se trata de algo orientado a perjudicarlo. Se da por terminada la sesión a las trece horas. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.